

## DISTRITO UNIFICADO ESCOLAR DE CLOVIS

Contactos para programas y servicios incluidos en el uniforme de procedimientos de reclamo.

Programas	Contacto	Numero Telefónico
<b>Educación para Adultos</b>	Oficina de Educación Adulta	(559) 327-2800
<b>Carrera de Educación Técnica</b>	Carrera Educativa	(559) 327-9151
<b>Desarrollo de los niños</b> , incluye: Alternativas de pagos      Servicios de protección CalWORKS ETAPAS 2 & 3      Recursos y referencias Necesidades excepcionales      Edad (Latchkey) Escuela General      Gravemente discapacitado Casas de cuidado infantil      Pre-escuela estatal Familiar      Becas de 21st Century Migrantes      ASES	Oficina de Desarrollo Infantil	(559) 327-9160
<b>Ayuda Categórica Consolidada</b> , incluye: Impacto Económico/Educación Compensatoria del Estado (EIA/SCE) Impacto Económico/Conocimiento Limitado dominio del Inglés (EIA/LEP) Ningún Niño es Dejado Atrás, Títulos I-VI (NCLB) Mejora de Escuelas Orientación Académica para estudiantes del décimo grado Programa de Educación sobre la Prevención del Uso del Tabaco (TUPE) Asistencia y revisión para estudiantes de la misma edad (PAR) Escuelas Privadas Educación Física Seguridad Escolar y Acto de Prevención Violenta GATE	Proyectos Especiales	(559) 327-9557
<b>Educación para Migrantes, y Nativos Americanos</b>	Proyectos Especiales	(559) 327-9557
<b>Servicios de Nutrición</b>	Recinto de comida y bebida	(559) 327-9130
<b>Educación Especial</b>	Educación Especial	(559) 327-9400
Servicio	Contacto	Numero Telefónico
<b>Instalaciones</b>	Servicios de Instalaciones	(559) 327-9260
<b>Igualdad de oportunidades</b> , incluye: Discriminación Acoso Garantías de los derechos civiles	Recursos Humanos	(559) 327-9300

# Uniforme de Procedimientos de Reclamo

Autorizado por:  
*El Código de regulaciones de California,  
 Título 5, Secciones 4600 – 4687*



DISTRITO UNIFICADO ESCOLAR DE CLOVIS

Para información adicional general en Uniforme de procedimientos de reclamos, por favor llamar a la oficina de Proyectos Especiales, Distrito Unificado Escolar de Clovis 1450 Herndon Avenue, Clovis CA, 93611, teléfono (559)327-9557, sitio web [www.cusd.com](http://www.cusd.com) o a la Unidad de Gestión de Reclamos de Programas Categóricos, Departamento de Educación de California, División de Rendición de Cuentas de Escuelas y Distrito, 1430 N. Street, Sacramento, CA, 95814-5900; teléfono (916)319-0929, o visite el sitio web: <http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc>



## Uniforme de Procedimientos De Reclamos

### ¿Que es un reclamo?

- ◆ Una queja es una declaración escrita en la que alega discriminación, o una violación de una ley federal o estatal dentro de los siguientes programas:
  - \* Educación para Adultos
  - \* Carrera de Educación Técnica
  - \* Desarrollo de los Niños
  - \* Ayuda Categórica Consolidada
    - Ningún Niño es Dejado Atrás (NCLB)
    - Educación Compensatoria Estatal
    - Programa del Estado para Estudiantes de Limitado Dominio del Ingles
    - Mejoramiento Escolar
    - Orientación Académica para estudiantes del décimo grado
    - Tabaco
    - Educación para uso de prevención
    - Asistencia y revisión para estudiantes de la misma edad
    - Seguridad Escolar y Acto de Prevención Violenta
  - \* Educación para Migrantes y Nativos Americanos
  - \* Servicios de Nutrición
  - \* Educación Especial
  - \* Discriminación
  - \* Acoso
  - \* Garantías de los derechos civiles
- ◆ El acuerdo William, trata de quejas sobre materiales de instrucción, emergencia o urgencia de condiciones de las instalaciones que constituyan una amenaza a la salud y seguridad de los estudiantes. Quejas por puestos vacantes o maestros mal asignados, puede presentarse en forma anónima. Las escuelas dispondrán de un formulario para estos tipos de quejas, y no se rechazarán quejas si la forma no es usada, siempre y cuando hayan sido entregadas por escrito.

### ¿Cuales son las responsabilidades del reclamante?

El reclamante: Recibe y revisa los procedimientos de quejas del Distrito Unificado Escolar de Clovis.

- ◆ Entrega una queja por escrito, siguiendo los pasos descritos por el distrito de procedimientos de queja.
- ◆ Proporciona al investigador del distrito, documentos y otras pruebas relacionadas con los alegatos de las quejas

- ◆ Presenta un escrito de apelación dentro de los 15 días al Departamento de Educación de California (CDE) de la resolución, si el que presenta la queja, considera que la decisión de el Distrito es incorrecta.
- ◆ Especifica en la apelación al CDE, el motivo y el porque de los hechos del distrito son incorrectos y/o la ley esta mal aplicada. El paquete de apelación deberá contener una copia de la queja para el Distrito y una copia de la Decisión del Distrito.
- ◆ Pide una reconsideración dentro de los 35 días al Superintendente del Estado de Instrucción Pública (SPI), si la persona que presenta la queja, encuentra que la determinación del hallazgo de los hechos por el CDE son incorrectos o que la ley está mal aplicada.

### ¿Cuáles son las responsabilidades del distrito escolar?

El Distrito Escolar:

- ◆ Asegura el cumplimiento de las leyes federales y estatales y sus reglamentos.
- ◆ Adopta políticas y procedimientos de quejas no inconsistentes con los Códigos de Regulaciones de California, Título 5, Secciones 4600 - 4687.
- ◆ Asigna a un miembro del personal docente que se encargará de recibir, investigar y resolver quejas.
- ◆ Anualmente notifica a los padres, empleados, comités, estudiantes y otras personas interesadas de los procedimientos de quejas del Distrito, incluyendo la oportunidad de apelar la Decisión del Distrito. La notificación también deberá asesorar a los beneficiarios de cualquier derecho civil que pueden estar disponibles. El aviso debe ser en inglés (b) en el idioma principal de los estudiantes, cuando el 15 por ciento o más de los estudiantes hablen ese idioma.
- ◆ Protege a los reclamantes de las represalias.
- ◆ Implementa los siguientes procedimientos:
  1. Cualquier individuo, agencia pública, u organización que alega una violación de los estatutos federales o estatales, puede presentar una queja por escrito en relación con programas específicos con el Distrito.
  2. Las quejas de discriminación deben ser presentadas en el Distrito, por la persona perjudicada o por un tercero en representación de otros, especificando que han sido objeto de discriminación. Estas quejas deben ser entregadas a más tardar (6) meses contados a partir de la fecha de ocurrido el suceso, o desde el momento en que la persona perjudicada supo de los hechos de discriminación. El Distrito debe

proteger la confidencialidad de las personas involucradas y los hechos relacionados en el caso.

- ◆ Resuelve la queja y completa un reporte por escrito dentro de los 60 días de recibida la queja. El Distrito debe dar a los perjudicados la oportunidad de presentar pruebas pertinentes a la queja. Así mismo, debe asesorar al demandante sobre derechos de apelación a CDE, dentro de los 15 días siguientes del recibo de la Decisión del Distrito.

### ¿Cuáles son las responsabilidades del CDE?

El Código de Regulaciones de California, Título 5, Sección 4610, el CDE, a través de UCP autoriza procesar las denuncias relativas a la discriminación a estudiantes y/o programas categóricos, que tienen el mandato de ciertos estatutos federales y estatales y los reglamentos como el de las apelaciones del Distrito de Decisión o, en determinadas situaciones, de manera directa.

- ◆ El CDE: Revisa, supervisa y provee asistencia técnica a todos los distritos en cuanto a la adopción de políticas de quejas UCP.
- ◆ Envía cada queja al Distrito para solucionarla cuando sea apropiado.
- ◆ Considera una variedad de alternativas para solucionar alegaciones en apelación cuando:
  1. El Distrito no actúa dentro de los 60 días.
  2. Un demandante apela una Decisión del Distrito, si éste considera que, como cuestión de hecho o derecho la decisión es incorrecta.
  3. El Departamento determina que una intervención directa es necesaria.
- ◆ Requiere medidas correctivas por el Distrito si el incumplimiento de las quejas no han sido identificadas durante la investigación.
- ◆ Provee supervisión y asistencia técnica a los distritos para asegurar la resolución de conclusiones no conformes.
- ◆ Da a los involucrados el derecho a solicitar una reconsideración del reporte CDE, para el SPI dentro de los 35 días de recibido el informe.
- ◆ Da a los involucrados el derecho de apelar al informe del CDE, para el Secretario de Educación de Los Estados Unidos para los programas gobernados por Part 76 del Título 34 del el Código de Regulaciones Federales .